

Progreso, 03 de agosto de 2018,.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que a través de Res N° 83 del pasado 06 de julio, el Concejo local autorizó realizar gastos por \$ 95,000,00 en la construcción de las estructuras para la Feria Permanente a desarrollarse en esta ciudad.

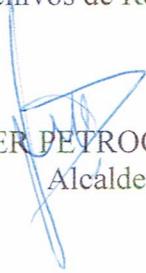
CONSIDERANDO: Que se han presentado los comprobantes correspondientes de gastos con el fin de rendir los mismos y se ha cumplido con el propósito.

CONSIDERANDO II: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones define los montos anuales para éste Municipio y le asigna el PROGRAMA 1,12-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos correspondientes al Fondo de Partidas Presupuestales en el período comprendido entre el 01/07/18 al 30/07/18.
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
JAVIER PETROCELLI  
Alcalde

  
(POR PABLO)  
PABLO OLIVERA  
Concejal

  
MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

  
MARÍA MOSEGUI  
Concejal